



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO
RADICACION : 2017-00454

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, en memorial obrante a folio 161, y como quiera que la guardadora designada canceló la caución ordenada en auto del 3 de julio de 2019, con el fin de responder ante el pupilo por sus actuaciones, se dispone lo siguiente:

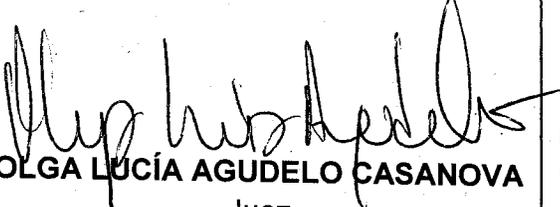
De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se **DECRETA** la entrega de los bienes inventariados a la señora MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO quien fue designada como guardadora del interdicto LEÓN ALFONSO SALAZAR LONDOÑO. Para la práctica de la anterior diligencia se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado – Antioquia, teniendo en cuenta que este Juzgado le correspondió la comisión para realizar la posesión del guardador de este proceso, advirtiendo al Juzgado que la posesión ordenada corresponde al guardador definitivo nombrado en sentencia del 14 de mayo de 2019, y no al guardador provisorio. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Adviértasele al comisionado que deberá informarle a la perito contable Amanda Fabiola Rodríguez Moreno, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de los bienes inventariados. Debe la parte interesada suministrar los datos de contacto de ésta.

Se previene a la interesada para que diligencie el Despacho comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega de bienes.

Ahora bien, En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial en el memorial en mención, por Secretaría expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de la sentencia proferida dentro del presente proceso,

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>21</u> del
29 AGO 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	